



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 59

Jueves 13 de Marzo

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria

PESAS Y MEDIDAS

Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica anual reglamentaria de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir tenga lugar en HOYOS el día 15 del corriente mes de Marzo, haciéndose la contrastación en los pueblos del mencionado partido judicial en el orden que marque el señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, teniendo presente los Alcaldes de presentar las colecciones tipo para comprobar su buen estado de conservación, así como aquellos útiles destinados para arbitrios municipales, teniendo asimismo presente los industriales la obligación de presentar el surtido de pesas, medidas o aparatos de pesar y medir que utilicen con arreglo a sus industrias y profesiones; los aparatos que fueren decomisados serán repuestos en el plazo que se les indique y nuevamente presentados en la correspondiente sección de esta capital.

Los señores Alcaldes tendrán asimismo presente las disposiciones del vigente Reglamento y las que tuvo a bien publicar esta Superioridad en la Circular de fecha 11 de Julio de 1940, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 158, correspondiente al día 15 del mismo mes y año, las cuales afectan a mencionada Autoridad Municipal para poder efectuar lo mejor posible la comprobación y visita de inspección, si fuere necesario, en los pueblos mencionados, no olvidándose tampoco que han de prestar cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido al señor Ingeniero Jefe de Industria, Ingeniero encargado de este Servicio o a los Ayudantes Industriales afectos al mismo.

Cáceres, 10 de Marzo de 1941.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

798

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 22

En cumplimiento del artículo 17

del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano, en el término municipal de Miajadas, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Noviembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Marzo de 1941.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

784

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 24

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Talaván, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Octubre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Marzo de 1941.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

785

Diputación Provincial

INTERVENCION

Circular

Próximo a terminar el primer trimestre del corriente año, y persistiendo esta Corporación en su laudable propósito de no originar graves perjuicios económicos a los Municipios deudores, ha creído conveniente recordar a los señores Alcaldes, que con arreglo a las Ordenanzas de exacciones aprobadas por esta Diputación, procedan a realizar el ingreso en la Caja provincial de las cuotas de Aportación municipal forzosa correspondientes a dicho primer trimestre, advirtiéndoles de que de no tener efectividad precitado ingreso al vencimiento del trimestre en curso, se expedirán por la Intervención de fondos de esta Diputación, las correspondientes certificaciones de descubierto, gravando la cuota trimestral adeudada con un recargo del 5 por 100 en concepto de intereses de demora, sin perjuicio además de proseguir el apremio, hasta el embargo del 15 por 100 del total de

sus ingresos que por todos conceptos realicen en sus Arcas municipales, conforme a lo establecido en los artículos 270 del Estatuto provincial y 138 del de Recaudación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Cáceres a 3 de Marzo de 1941.—
El Presidente, Manuel González Gil.

753

CIRCULAR

Valoración de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos, durante el mes de Febrero.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por la misma, durante el mes de Febrero actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Ración de pan de sesenta decágramos.	0 64
Idem de cebada de tres kilogramos	1 59
Idem de paja de seis idem.	0 48
Idem el litro de aceite....	3 60
Idem el idem de petróleo .	1 50
Idem el kilogramo de leña	0 35
Idem el kilogramo de carbón vegetal.....	0 25

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 15 de Febrero de 1941.—
El Presidente, Manuel González Gil.—El Secretario, Faustino Artero Ortega.

736

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Propios, Forestales y Pesas y Medidas

Se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aun no han cumplido el servicio de remitir a esta Administración de Propiedades, las certificaciones del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Forestales y 10 por 100 de Pesas y Medidas correspondientes al año 1940, con separación de trimestres y conceptos, la ineludible necesidad de hacerlo antes del día 20 del mes actual, pues transcurrida dicha fecha sin que obren en esta dependencia, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de la multa correspondiente y se tomarán las medidas necesarias para que el servicio sea cumplido.

Al propio tiempo se previene que las certificaciones han de ser remitidas aunque sean negativas, así como que no se harán deducciones al practicar las liquidaciones, por contribución rústica, si no se justifica dicho extremo con el talón de contribuciones, que será devuelto, una vez que haya surtido efecto en esta Administración.

Cáceres a 7 de Marzo de 1941.—
El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.

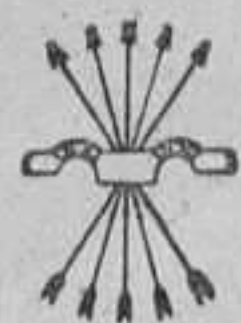
799

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

Transcurridos treinta días desde la notificación al interesado de la providencia dada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Cáceres, declarando fenecidos y sin curso los expedientes de los registros mineros llamados «Irene» número 6410, «Alberto» 6419 y «Margarita» 6420, del término municipal de Acebo y Gata, sin que se hayan presentado protesta ni recurso alguno, queda franco y registrable el terreno comprendido en las respectivas designaciones.

Badajoz a 5 de Marzo de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

810



Delegación Especial del Azafrán Ministerio de Industria y Comercio

Comercio interior del azafrán
Campaña 1940-41

A partir de esta fecha los precios aprobados por la Superioridad que regirán para el comercio interior del azafrán serán los siguientes:

De Productores a Comerciantes
(mínimos)

CALIDADES	KILOS	LIBRAS 460 g)
Motilla.....	434'80	200 pts.
Mancha Selecto....	413'05	190 »
Mancha corriente...	380'45	175 »
Aragón Río.....	347'80	160 »
Villafranca y Sierra superiores.....	315'20	145 »
Madrirdejos, Villacañas y Sierra corriente.....	293'45	135 »

Estos precios tendrán una oscilación de 10'85 pesetas por libra, en más o en menos, según calidades dentro de cada tipo.

De Comerciantes a Detallistas
(máximos)

CALIDADES	KILOS	LIBRAS 460 g)
Motilla.....	504'80	200 pts.
Mancha Selecto.....	483'05	»
Mancha Corriente.....	450'85	»
Aragón Río.....	417'80	»
Villafranca y Sierra superiores.....	385'20	»
Madrirdejos, Villacañas y Sierra corriente...	363'45	»

En cuanto a las demás condiciones a aplicar para esta clase de comercio, quedan en vigor las publicadas a tal efecto hasta la fecha por esta Delegación.

Murcia 1.º de Marzo de 1941.

775

Jefatura de Obras Públicas

CONSTRUCCION Y EXPLO-
TACION

Estudios y Construcciones

En virtud de lo que dispone el Decreto-Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, se hace constar:

Que por Orden comunicada de la Dirección General de Caminos de fecha 14 de Febrero último, ha sido aprobada la liquidación de las obras de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la Sección 2.ª de la carretera de Membrió a Coria, de las que es contratista don Zacarías Recio de Dios, y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Piedras Albas, Alcántara y Zarza la Mayor, interés de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquier otra clase, como consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación en esta Jefatura, se entenderá no existe reclamación de ningún género contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ingeniero Jefe accidental, Ildelfonso Moreno.

(43 60 ptas.)

754

CONSTRUCCION Y EXPLO-
TACION

Estudios y Construcciones

En virtud de lo que dispone el Decreto-Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, se hace constar:

Que por orden comunicada de la Dirección General de Caminos de fecha 21 de Febrero último, ha sido aprobada la liquidación de las obras de construcción del trozo primero de la sección primera de la carretera de Zarza la Mayor a la de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, de las que es contratista don Zacarías Recios de Dios, y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Zarza la Mayor y Ceclavin, interés de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquier otra clase, como consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá no existe reclamación de ningún género contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres, 4 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Ildelfonso Moreno.

(41'80 ptas.)

755

CONSTRUCCION Y EXPLO-
TACION

Estudios y Construcciones

En virtud de lo que dispone el Decreto-Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, se hace constar:

Que por orden comunicada de la Dirección General de Caminos de fecha 21 de Febrero último, ha sido aprobada la liquidación de las obras de construcción de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de Granadilla a Coria, sección de Coria a Pozuelo, de la que es Contratista, don José Rodas Calderón, y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Coria, Guijo de Coria, Villa del Campo y Pozuelo de Zarzón, interés de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquier otra clase, como consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá no existe reclamación de ningún género contra la fianza que está constituida.

Cáceres, 4 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Ildelfonso Moreno.

(36 60 ptas.)

786

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en día 6 de Marzo, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez Municipal propietario de

Navas del Madroño a don Antonio Romero Herrera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla octava del artículo quinto de la Ley de Justicia municipal, con el fin de que puedan entablarse las apelaciones que la misma concede.

Cáceres a 6 de Marzo de 1941.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

776

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

En los diez últimos días del próximo mes de Mayo, tendrán lugar en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, a los que serán admitidos los que teniendo veintitrés años cumplido, reúnan las condiciones que determina el artículo 881 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado en su artículo tercero del Decreto de 3 de Noviembre de 1931.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de los quince primeros días del mes de Abril próximo, extendidas en papel correspondiente y acompañadas de los documentos que señala el artículo quinto de expresado Reglamento.

Cáceres a 6 de Marzo de 1941.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.—Visto bueno, el Presidente, Juan Luis Rivas.

759

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS Jefatura de Badajoz

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente, 6434; nombre de la mina, Conchita; término municipal, Cáceres; paraje, Valdeflores; operación, demarcación; interesado, Román García de Blanes; vecindad, Fregenal Bañ; minas o registros colindantes según el registrador, ninguna, y fecha de las operaciones, del 18 al 25 del actual.

Badajoz a 12 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

811

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, Juez en Comisión de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por Petra Frades Cerrudo, sin ocupación especial, mayor de edad y vecina de esta ciudad, se ha acudido a este Juzgado, con el correspondiente escrito, manifestando; que su hermana Teresa Frades Cerrudo, había fallecido en Cáceres de donde era vecina, en 19

de Abril del año próximo pasado, en estado de casada con Aniceto Alvarez Fernández, sin dejar descendientes ni ascendientes y como únicos herederos, colaterales abintestato, a sus hermanas de doble vínculo Petra e Higinia Filomena Frades Cerrudo, a sus sobrinos carnales Daniel Moisés Frades Pascasio, en representación de su finado padre, Francisco Frades Cerrudo, Ladislao, Antonio, Jesús y Carmen Leonor Márquez Frades, en representación de su madre Carmen Frades Cerrudo y que como la Teresa Frades Cerrudo, muriera sin otro gar disposición alguna testamentaria, solicitaba, se hiciera la correspondiente declaración de herederos abintestato que pedía.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para que todas aquellas personal, que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, a término de treinta días, pues en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Pascual Díaz de la Cruz.—Abelardo H. Piñuelas.

(47 ptas.)

304

CACERES

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez municipal de esta capital.

Por el presente se cita y llama a autor o autores del hurto de seis gallos, ocurrido en la noche del día 24 de Febrero pasado, en la dehesa titulada «Las Monjas», de este término municipal, propiedad de don Luis Cabanas Valles, para que comparezcan en este Juzgado el día 17 del actual y hora de las diez y media, a la celebración del correspondiente juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndolos que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones para averiguar quienes sean los autores de tal hurto y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres, 4 de Marzo de 1941.—El Juez municipal, Antonino Rodríguez.—El Secretario, Angel Alvarez.

760

VALENCIA DE ALCANTARA

Requisitoria

Velo González, Manuel (a) Risita, natural y vecino de Valencia de Alcántara, de 35 años de edad, hijo de Juan y Joaquina, de oficio carpintero, soltero, visto últimamente en Badajoz y del que en la actualidad se desconoce su paradero, procesado en la causa número 2 de 1930, por tentativa de robo, comparcerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que se le ha impuesto.

Dado en Valencia de Alcántara, 4 de Marzo de 1941.—El Juez de Instrucción, Adolfo Muñoz.—El Secretario, A. Avila.

751